



RESOLUCION N°

544 ✓

*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 14 ABR 1997

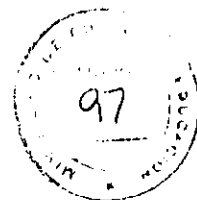
VISTO el expediente N° 6.125-4/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de PROFESOR UNIVERSITARIO EN EDUCACION FISICA PARA EL NIVEL DE EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA, PROFESOR UNIVERSITARIO EN EDUCACION FISICA y LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 319/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al

Es
ss
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

*Ministerio de Cultura y Educación*

control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando en el plan de estudio la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente



Ministerio de Cultura y Educación



validez nacional a los títulos de PROFESOR UNIVERSITARIO EN EDUCACION FISICA PARA EL NIVEL DE EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA, PROFESOR UNIVERSITARIO EN EDUCACION FISICA Y LICENCIADO EN EDUCACION FISICA que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponde cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SECRETARIO GENERAL DEL MINISTRO
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCION N°

544

*Ministerio de Cultura y Educación*

A N E X O I

ALCANCES PARA EL TITULO DE PROFESOR UNIVERSITARIO EN EDUCACION FISICA PARA EL NIVEL DE EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA.

- Planificar, conducir y evaluar, procesos de enseñanza aprendizaje en el área de la Educación Física, en los niveles de Educación Inicial y EGB.
- Planificar, conducir y evaluar, procesos de enseñanza aprendizaje en el área de la Educación Física para la Educación no formal, en las edades comprendidas en los niveles inicial y EGB. en centros de: Gimnasia, deportes, lúdico-expresivos, recreación y vida en la naturaleza.

ALCANCES PARA EL TITULO DE PROFESOR UNIVERSITARIO EN EDUCACION FISICA.

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza aprendizaje en el área de la Educación Física, para todos los niveles de enseñanza.
- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza aprendizaje en el área de la Educación Física, en los ámbitos formal y no formal.
- Programar, conducir y evaluar actividades lúdicas, gimnásticas y deportivas destinadas al desarrollo del potencial físico motriz de personas afectadas en su capacidad física.
- Programar, conducir y evaluar procesos de entrenamientos deportivos: de alto rendimiento y para sedentarios, activos o deportistas.

ALCANCES PARA EL TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION FISICA.

- Programar, diseñar, ejecutar la dirección y gestión de proyectos de investigación ligados a la Educación Física y el deporte.
- Participar en la programación, diseño, gestión y evaluación de proyectos de investigación de carácter interdisciplinario.
- Asesorar e intervenir en la programación y gestión, de planes y proyectos institucionales relacionados con la Educación Física y el deporte en los ámbitos formal y no formal.
- Proyectar, diseñar, ejecutar la gestión y evaluar programas de capacitación ligados a la Educación Física y el deporte.

*Handwritten signature**Handwritten signature*



RESOLUCION N° 344

100

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
TITULOS: PROFESOR UNIVERSITARIO EN EDUCACION FISICA PARA EL NIVEL DE
EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA, PROFESOR UNIVERSITARIO EN
EDUCACION FISICA y LICENCIADO EN EDUCACION FISICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA- TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------------	---------------------------	---------------------

PRIMER AÑO

01	Filosofía	A	3	90	-
02	Lengua	A	3	90	-
03	Pedagogía	A	3	90	-
04	Historia y Fundamentos de la Educación Física	A	3	90	-
05	Psicología General	A	2	60	-
06	Desarrollo Psico-Motriz	A	2	60	-
07	Juegos Motores	A	3	90	-
08	Anatomía	A	3	90	-
09	Gimnasia I	A	4	120	-
10	Atletismo I	A	4	120	-
11	Danza	A	3	90	-
12	Recreación	A	3	90	-

[Handwritten signatures and initials]

RESOLUCION N° 544*Ministerio de Cultura y Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

SEGUNDO AÑO

13	Teología	A	2	60	-
14	Didáctica General	A	3	90	-
15	Psicología Evolutiva	A	2	60	-
16	Metodología del aprendizaje motor en la Infancia	A	2	60	-
17	Fútbol	A	3	90	-
18	Natación I	A	4	120	-
19	Handbol	S	4	60	-
20	Fisiología	A	3	90	-
21	Gimnasia II	A	4	120	-
22	Atletismo II	A	4	120	-
23	Expresión Corporal	A	2	60	-
24	Vida en la Naturaleza I	A	3	90	-

TERCER AÑO

25	Doctrina Social	A	2	30	01
26	Psicología Social y Deportiva	A	3	90	05
27	Didáctica de la Educación Física I	S	3	45	03
28	Evaluación y Bioestadística	A	2	60	08
29	Hockey	S	4	60	-
30	Natación II	A	4	120	-
31	Basquet	A	3	90	-
32	Fisiología de la Actividad Física	A	3	90	8
33	Análisis del Movimiento	A	2	60	8
34	Educación Sanitaria	A	2	60	8
35	Gimnasia III	A	4	120	9
36	Práctica de la Enseñanza I	A	2	60	03-06-07

RESOLUCION N°

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	SEMINARIOS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
-	Seminario I	S	3	45	-
-	Seminario II	S	3	45	-
-	Seminario III	S	3	45	-
-	Seminario IV	S	3	45	-

CARGA HORARIA TOTAL: 3.165 horas

CUARTO AÑO

37	Metodología de la Investigación I	A	2	60	04-06
38	Organización y Administración	A	2	60	04
39	Etica y Deontología	S	2	30	01-13
40	Educación Vocal	S	2	30	-
41	Voleibol	A	3	90	-
42	Rugby	S	4	60	07
43	Gimnasia IV	A	4	120	09-21
44	Teoría y Práctica del Entrenamiento Deportivo	A	4	120	08-20
45	Recreación II	A	2	60	12
46	Vida en la Naturaleza II	A	3	90	24
47	Didáctica de la Educación Física II	S	2	30	03-14-16
48	Práctica de la Enseñanza II	A	2	60	03-14-16

COD.	SEMINARIOS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

-	Seminario V	S	3	45	-
-	Seminario VI	S	3	45	-

CARGA HORARIA TOTAL: 4.065 horas

RESOLUCION N° **544**

103

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

QUINTO AÑO

49	Estadística	A	3	90	28
50	Informática Aplicada	A	3	90	-
51	Psicología del Aprendizaje Motor	A	3	90	05-06-15-16-26
52	Fisiología del Ejercicio	A	3	90	08-20-32-
53	Política y Legislación Educacional	A	3	90	-
54	Educación Física Especial	A	3	90	06-08-16-20-34
55	Metodología de la Investigación II	A	3	90	04-06-14-28
56	Tesis	A	3	90	-

CARGA HORARIA TOTAL: 4.785 horas

544